LEY Nº 5429

IPLIANDO LOS CAPITULOS V Y X DE LA LEY Nº 5142 (PLAN GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL TRIENIO 1947-1949)

partamento de Hacienda, Economía y Previsión.

Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, **Sa**ncionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ampliase el Plan General de Trabajos Públicos para el Trienio l'7-1948-1949, aprobado por Ley 5142, en sus capítulos V y X en la suma ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda tional (\$ 83.655.000 \rlapmathbb{m}_{n}), lo que determina que el mismo ascienda a un nto total de novecientos veinte millones doscientos cincuenta y dos mil ecientos pesos moneda nacional (\$ 920.252.700 \rlapmathbb{m}_{n}), discriminados en la ma que se expresa a continuación y de acuerdo con los refuerzos e in-

clusiones de capítulos, rubros o items detallados en las planillas que forman parte del artículo 2º y distribuídos en la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL

Capítulo y denominación pliación	The amnus present Importe Ley No 5.142 m\$n.	Total general m\$n.
X. Obras de Arquitectura 5.6 Capítulos restantes de la Ley 5142 ————————————————————————————————————	035.000 27.500.000 120.000 167.003.000 642.094.700 555.000 836.597.700	105.535.000 172.623.000 642.094.700

Art. 2º En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, efectúanse las siguientes modificaciones en el artículo 1º de la referida Ley 5142 en un todo de conformidad con lo establecido en las planillas que se detallan:

Refuerzo de Partidas

Capítulo V, Rubro I, Items 10, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30, 34, 35 y 36. Capítulo X, Rubro XV, Item 4.

Creación de Partidas

Capítulo V, Rubro I, Items 37 al 51 inclusive. Capítulo X, Rubro V, Items 6 al 22 inclusive.

Modificaciones de Texto

Capítulo V. Rubro I, Items 7, 35 y 36.

CAPITULO V

FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y FORESTACION

Rubro I:

Item Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o am- pliación \$ \(^m\)
7 Campana	Delta	Vivero Forestal de Delta. Mejoras en el	-
10 Rivadavia	América	mismo. Trabajos foresta les. Creación de un vi-	•
13 Gral. Alvarado	Miramar	vero Parquización. Remode lación de jardines de la Avda. Costanera y	-
14 Gral. Pueyrred ó n	M. del Plata	Explanada	50.000
15 Gral. Pueyrredón	M. del Plata	de Playa Chica y Pla ya Grande Parquización. Remode lación de los Parques Irigaray y Ameghino y	70.000
		mejoramiento de barrancas en La Perla	

Item Partido	Localidad		Estimación del costo o am- pliación \$ \frac{m}{\pi}	
6 Gral. Pueyrredón	M. del Plata	Parquización. Obras de		
		mejoramiento y orna-		
		mentación en el Cami-		
		no Costanero a Camet	30.000	
7 Junin	Junín	Trabajos Fores-		
		tales. Creación de un		
		vivero	100.000	
3 Mercedes	Mercedes	Trabajos Fores-		
		tales. Vivero para mul-		
		tiplicación de plantas	100.000	
24 Patagones	Patagones	Experimentación e In-		
	. 0	vestigación agrícolas.		
		Mejoras en el Vivero	10	
		Experimental "Carlos		
		Spegazzini"	75.000	
30 T. Lauquen	T. Lauquen	Servicio de conserva-	75.000	
o i, maquon	z. zauquon	ción del suelo. Esta-		
		ción de lucha contra la	250 000	
34 Varios	Varias	erosión eólica	350.000	
or varios	Vallas	Trabajos Fores-		
		tales. Forestación de		
		la Sierra de la Venta-		
		na, Adolfo Alsina, Gua-		
		miní y Junín	500.000	
35 Varios	Varias	Adquisición de tierras		
		y reservas forestales,		
		construcción y habili-		
		tación de parques pú-		
		blicos y obras genera-		
		les en los mismos,		
		obras de forestación y		
		urbanización en cami-	•	
		nos, ríos, arroyos, lagu-	•	
*		nas, balnearios, etc. en		
•		distintos Partidos de		
		la Provincia	50.000.000	
36 Varios	Varias ·	Creación y ampliación		
	* *	de viveros forestales		
		en la costa marítima y		
		zonas serranas	2.000.00	
37 Avellaneda	V. Domínico	Obras de Construcción		
	2011111100	y habilitación del par-		
•		que "Los Derechos del		
		Trabajador"	5.000.00	
38 Azul	Azul	Trabajos Fores-	0.000.00	
oo Azul	17 Z U 1	tales. Creación de un		
		vivero	300.00	
39 Bahía Blanca	B. Blanca	Parquización del Par-	500.00	
oo Dama Blanca	Б. Бынса	•	400.00	
40 Pohía Planas	D Dienes	que Independencia	400.00	
40 Bahía Blanca	B. Blanca	Vivero de especies flo-	950 00	
41 D-1/	7) -16	rales y ornamentales.	350.00	
41 Bolívar	Bolívar	Trabajos Fores-	•	
er y		tales. Creación de un		
		vivero	300.00	

Item Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o am- pliación \$ \(^m\)	
42 Castelli	Castelli	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000	
43 Chacabuco	Chacabuco	Vivero de especies flo- rales y ornamentales .	350.000	
44 Gral. Lamadrid	G. Lamadrid	Trabajos Forestales. Creación de un vivero		
45 Juárez	Juárez	Trabajos Fores- tales. Creación de un vivero		
46 La Plata	Gonnet	Obras de Construcción y habilitación de "La República de los Ni- ños" (Por Inst. Inver- sor)		
47 Pergamino	Pergamino	Trabajos Forestales. Creación de un vivero		
48 Quilmes	Pereyra	Parque "Los Derechos de la Ancianidad". Conservación. Ampliación del Parque. Instalación de viveros. Obras varias de parquización		
49 Quilmes	Gutiérrez	Vivero de especies flo- rales y ornamentales .	350.000	
50 Tandil	Tandil	Vivero de especies flo- rales y ornamentales "General Manuel Bel- grano"		
51 Varios	Varias	Creación de viveros y estaciones de lucha contra la erosión eólica		
		Total ampliaciones Rubro I de la presente Ley Importe Rubro I de la Ley 5142	78.035.000	
		Total General	105.535.000	

CAPITULO X

OBRAS DE ARQUITECTURA

Rubro V: Edificios para la Dirección Agropecuaria.

Item Partido Localidad		Designación de la obra	Estimación del costo o am- pliación \$ %	
6 Adolfo Alsina	Carhué	Edificios para el vive-	050 00	
7 · Azul	Azul	ro forestal Edificios para el vive-	250.000	
8 Balcarce	Balcarce	ro forestal Edificios para la Esta- ción de lucha contra la	350.00	
9 Bahía Blanca	B. Blanca	erosión pluvial Edificios para Parque	250.00	
0 Bahía Blanca	P. Blanca	Independencia Edificios para Vivero de Especies Florales y	100.00	
11 Bolívar	Bolívar	Ornamentales Edificios para Vivero		
12 Baradero	Baradero	Forestal Edificios para Admi-	350.00	
13 Castelli	Castelli	nistración del Vivero . Edificios para Vivero	120.00	
4 Chacabuco	Chacabuco	Forestal Edificios para el Vive- ro de Especies Flora-	350.00	
l5 Gral. Lamadrid	G. Lamadrid	les y Ornamentales Edificios para el Vive-	300.00	
l6 Juárez	Juárez	ro Forestal Edificios para el Vive-	350.00	
17 Quilmes	Gutiérrez	ro Foresta! Edificios para el Vivero de Especies Fores-	350.00	
l8 Pergamino	Pergamino	tales y Ornamentales . Edificios para el Vive-	200.00	
19 Tandii	Tandil	ro Forestal Edificios para el Vive- ro de Especies Flora-	350 .00	
20 T. Lauquen	T. Lauquen	les y Ornamentales Edificios para la Estación de lucha contra la	200.00	
21 Varios	Varias	eros'ón eólica Edificios para los Vi- veros y Estaciones de	25 0.00	
22 Varios	Varias	lucha contra la erosión eólica	70 0.00	
		veros de la costa marí- tima y zonas serranas	700.00	
		Total ampliaciones Rubro V de la pre-		
		sente Ley	5.420.00	
		la Ley 5142	465.00	
	•	Total General	5.885.000	

		Designación	Estimación
Item Partido	Localidad	de la obra	del costo o am-
Andrew Control of the		1	

Rubro XV: Urbanización de La Plata (Segunda Etapa).

		(- 3 / -	
4 La Plata	Varias	Arborestación de los terrenos fiscales de los	
		bañados de la Ensena-	2
		da, aproximadamente	
		1.200 hectáreas	200.000
		Importe Rubro XV	
		de la Ley 5142	6.450,000 .
		Total General	6.650.999

${\tt RESUMEN-CAPITULO~X}$

OBRAS DE ARQUITECTURA

Rubro y denominación	Importe am- pliación presen- te ley m\$n	Importe Ley Nº 5.142 m\$n	Total general m\$n.
V. Edificios para la Dirección Agropecuaria	. 5.420.000	465.000	5.885.000
XV. Urbanización de La Plata (Se gunda Etapa)	. 200.000	6.450.000	6.650.000
de la Ley 5142		160.088.000	160.088.000
Total del Capítulo X	5.620.000	167.003.000	172.623.000

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la cantidad de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 83.655.000 $^{m}_{\text{M}}$), con destino a la financiación de la ampliación de los capítulos V y X del Plan General de Trabajos Públicos para el trienio 1947-1948-1949, aprobada por la presente ley.

Art. 4º Sin perjuicio de la financiación establecida por el artículo 3º y a los fines determinados en el mismo, el Poder Ejecutivo queda igualmente autorizado a convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por intermedio de éste con el Central de la República, operaciones de crédito a corto plazo, con caución de títulos al interés corriente en plaza.

Art. 5º Los fondos necesarios para el pago de los servicios de interés y amortización de los títulos cuya emisión se autoriza por el artículo 3º o de las obligaciones que se contraigan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto General de Gastos las partidas pertinentes. Queda especialmente afectado al cumplimiento de la presente ley, el producido del Impuesto Inmobiliario.

Art. 6º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir bienes inmuebles a los organismos autárquicos dependientes del Gobierno Provincial, quedando facultado para convenir las condiciones y formas en que han de realizarse dichas transferencias. Las obras, construcciones y habilitaciones que ejecuten dichos organismos, estarán sujetas exclusivamente a las leyes y reglamentos que rigen su propio funcionamiento.

Art. 7° Deróganse los artículos 5° , 6° , 7° , 8° , 9° y 10 y sus correlativos de la Ley 3928, debiendo regir para las tierras expropiadas en virtud de dicha ley, las disposiciones del artículo precedente.

Art. 80 Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Mario M. Goizueta.

Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

Juan B. Machado.

Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

Decreto Nº 15.394.

La Plata. 22 de julio de 1949.

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publiquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

M. López Francés.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos veintinueve (5429).

H. E. MERCANTE.